

- TESORERÍA -



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021.
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 24 de Agosto de 2016 No. 254

SEGUNDA SECCION

INDICE

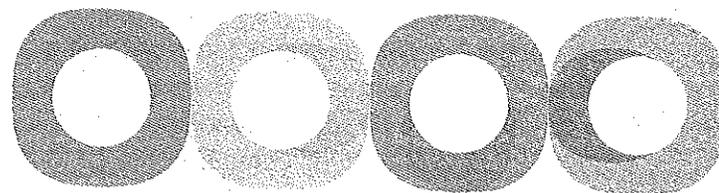
Publicación Estatal:

Página

Decreto No. 260

Por el que se reconoce la reincorporación de la ciudadana Rosa Pérez Pérez, al cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Chenalhó, Chiapas, con la restitución integral de todos sus derechos y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponde.

2



CHIAPAS NOS UNE

Publicación Estatal:

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 260

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Sexta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 260

La Comisión Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en usos de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

C o n s i d e r a n d o

Que el pasado 19 de julio del año 2015, se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, entre otros, el correspondiente al Municipio de Chenalhó; cuyo Consejo Municipal Electoral realizó la declaración de validez de la elección y la elegibilidad de la planilla ganadora, expidiendo en consecuencia la constancia de mayoría y validez a la planilla registrada por el Partido Verde Ecologista de México, encabezada por la C. Rosa Pérez Pérez.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, el primero de octubre del año 2015, la C. Rosa Pérez Pérez, tomó protesta legal del cargo de Presidenta Municipal de Chenalhó, Chiapas, iniciando con ello sus funciones al cargo conferido.

Que mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2016, la ciudadana Rosa Pérez Pérez, presentado ante la oficialía de partes del Congreso del Estado de Chiapas, manifestó su voluntad de renunciar al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Chanalhó, Chiapas; por lo que otorgándosele el trámite legislativo correspondiente, el Pleno del Congreso del Estado, en sesión celebrada en esa misma fecha, y mediante Decreto número 216, aprobó la solicitud de renuncia; lo anterior en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

Consecuentemente en atención a la vacante que se originaba en virtud de la renuncia presentada por la C. Rosa Pérez Pérez, el Poder Legislativo Estatal, en ejercicio de la facultad conferida por el párrafo quinto del artículo 69, de la Constitución Política del Estado, procedió a nombrar al C. Miguel Santiz Álvarez, Síndico Municipal, como Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Chenalhó, Chiapas.

Que el día 06 de junio del año en curso, la C. Rosa Pérez Pérez, presentó ante la oficialía de partes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra del Decreto número

216, de fecha 25 de mayo de 2016, mediante el cual esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, aprobó la renuncia de la C. Rosa Pérez Pérez, al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Chenalhó, Chiapas.

Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el día 17 de agosto del año 2016, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, SUP-JDC-1654/2016, promovido por la C. Rosa Pérez Pérez, resolviendo entre otras cosas lo siguiente:

“Primero.- Por las razones expresadas en la presente ejecutoria, se revoca el Decreto 216, emitido por el Congreso del Estado el veinticinco de mayo del año en curso”.

“Segundo.- De conformidad con lo expuesto en esta sentencia, se determina la reincorporación de Rosa Pérez Pérez, al cargo de Presidenta Municipal de San Pedro Chenalhó, para el que fue democráticamente electa durante el Proceso Electoral 2014-2015, en los términos precisados en esta ejecutoria”.

No pasa inadvertido para este Poder Legislativo, lo establecido en el rubro denominado efectos de la sentencia contenidos en las páginas 92 y 93 de la misma, al señalar ese órgano Jurisdiccional que con la finalidad de restituir a la actora en el uso y goce del derecho político, se insta a este Congreso del Estado, para que a través de su Comisión Permanente, una vez que quede notificado de la referida sentencia, de manera pronta y eficaz, con el apoyo del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, y dependencias que estime pertinentes, lleven a cabo los actos jurídicos y materiales dirigidos a efectuar la reincorporación de la ciudadana Rosa Pérez Pérez al cargo de Presidenta Municipal de Chenalhó, para el que fue democráticamente electa durante el Proceso Electoral 2014-2015.

En razón a lo anterior y en estricto cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Poder Legislativo del Estado de Chiapas, a través de su Comisión Permanente, acata plenamente lo ordenado por ese alto Tribunal Electoral; en consecuencia reconoce la reincorporación de la C. Rosa Pérez Pérez, al cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Chenalhó, Chiapas, con la restitución integral de todos sus derechos y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponde.

Así mismo, y toda vez que con la revocación del Decreto número 216, de fecha 25 de mayo de 2016, las cosas vuelven al estado en la que se encontraban hasta antes de su emisión, el C. Miguel Santiz Álvarez, sigue siendo Síndico Municipal del Ayuntamiento de Chenalhó, Chiapas.

El Congreso del Estado de Chiapas, tiene presente lo dispuesto por el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al reconocer y garantizar el derechos de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos internos, los cuales protegen y respeta las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

Así también, reconoce lo preceptuado por el artículo 7º, de la Constitución Política local, respecto a que el Estado protege y promueve el desarrollo, entre otros, de los usos, costumbres, tradiciones, sistemas normativos y formas de organización social y política de las comunidades indígenas y, garantiza a sus integrantes el acceso pleno a la justicia y a una vida libre de violencia, con perspectiva de género, equidad y no discriminación.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, expide el siguiente:

Decreto

Artículo Primero.- El Congreso del Estado de Chiapas, a través de su Comisión Permanente, acata plenamente lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en consecuencia reconoce la reincorporación de la ciudadana Rosa Pérez Pérez, al cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Chenalhó, Chiapas, con la restitución integral de todos sus derechos y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponde.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido del presente Decreto y notifíquese a la ciudadana Rosa Pérez Pérez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Chenalhó, Chiapas.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- D. VP. C. Judith Torres Vera.- D. S. C. Límbano Domínguez Román.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, con el refrendo del C. Secretario General de Gobierno.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.- Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.



Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

JUAN CARLOS GOMEZ ARANDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

ZOVEK SACRISTAN ESTEBAN CARDENAS
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2° PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:

 TALLERES
GRÁFICOS DE CHIAPAS

OOOO
CHIAPAS NOS UNE